## SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

## ESTUDIOS PREVIOS

**CONTRATACION DIRECTA: Ley 1150 de 2007 Art. 2° Núm. 4° literal h), artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.**

*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.*

[1141 – 208]

### ✓ ASPECTOS GENERALES A TENER EN CUENTA:

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

| DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (Art. 2.2.1.1.2.1.1.Dec 1082 de 2015) | |
|---|---|
| PROYECTO | 1141 - GESTIÓN AMBIENTAL URBANA |
| LÍNEA | LÍNEA 3. GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS Y ESPECIALES GENERADOS EN LA CIUDAD |
| META | PROMOVER LA DISPOSICIÓN ADECUADA DE 15000 TONELADAS DE RESIDUOS PELIGROSOS Y ESPECIALES. |

## OBJETIVOS JUSTIFICACIÓN Y ALCANCE

Mediante el Decreto 109 de 2009 se establece la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, de manera específica en el artículo 22 se establece que la Subdirección de Ecourbanismo y Gestión Ambiental Empresarial tiene por objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos en materia de ecourbanismo y gestión ambiental empresarial, para promover el desarrollo urbano y rural sostenible, la mitigación del impacto ambiental en las actividades productivas de manera coherente con las políticas ambientales, el plan de gestión ambiental distrital, disposiciones legales y demás normas reglamentarias vigentes.

En el desarrollo de las funciones referenciadas y el marco de la política ambiental para la gestión integral de los residuos peligrosos bajo los lineamientos del Plan de Gestión Ambiental del Distrito, establecido mediante el Decreto 456 de 2008, la Secretaría Distrital de Ambiente emitió la Resolución No. 1754 de 2011, mediante la cual se adoptó el Plan para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos para el Distrito Capital.

Para la estructuración, del mencionado plan se trazaron objetivos específicos y metas, que incluyen el desarrollo de estrategias, programas, proyectos y actividades enfocados en la gestión de residuos tanto a nivel empresarial, como domiciliario, cuyos objetivos son: i) prevenir y minimizar la generación de residuos peligrosos, ii) Fortalecer la gestión y el manejo de los residuos peligrosos generados en el Distrito Capital, en corrientes y actividades prioritarias, iii) Promover el cumplimiento de los compromisos internacionales relacionados con sustancias y residuos peligrosos, y iv) Fortalecer los instrumentos de gestión de los residuos peligrosos, a través de la articulación de acciones interinstitucionales, tanto a nivel distrital como a nivel regional.

Es así que la SDA se ha planteado como meta Plan de Desarrollo 2016 – 2020 Bogotá Mejor para Todos, "*Disponer adecuadamente 15000 toneladas de residuos peligrosos y especiales (posconsumo, de recolección selectiva, voluntarios, aceites vegetales usados, etc.)*" la cual busca llevar a cabo acciones de gestión que permitan dar continuidad a la implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos para el Distrito Capital, considerando todos sus componentes. De igual forma, se impulsarán, acompañarán y difundirán los Programas posconsumo que hayan sido reglamentados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para corrientes de residuos definidas como de interés prioritario, en concordancia con las obligaciones que tienen las autoridades ambientales en la promoción y difusión de los mismos.

Dado lo anterior, se formuló el Proyecto de Inversión 1141 relacionado con la "Gestión Ambiental Urbana". Dicho proyecto cuenta con la meta específica de "*promover la disposición adecuada de 15000 toneladas de residuos peligrosos y especiales*" en donde

se realizará la coordinación, acompañamiento y fortalecimiento de los actores que intervienen en el ciclo de gestión de residuos peligrosos y especiales, en el marco de lo establecido en el Plan para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos del Distrito Capital, la Política Distrital de Salud Ambiental, la política ambiental Colombiana y normatividad asociada a; residuos peligrosos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, residuos de aceites vegetales usados, planes posconsumo y sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental.

La disposición de los residuos peligrosos debe ser realizada siempre por gestores autorizados, actualmente muchos de estos residuos van a espacio público, a fuentes hídricas o a otros tipos de disposición inadecuada que ponen en riesgo a la población y al ambiente, lo que se pretende con la meta es que garantizar que 15.000 toneladas de residuos peligrosos y especiales tengan una gestión integral desde su generación hasta disposición final, validada con los certificados de los gestores autorizados.

Para llevar a cabo las acciones anteriormente descritas se requiere ejercer las funciones de coordinación, control y orientación de los recursos humanos, técnicos y financieros asignados para promover la gestión integral de los residuos peligrosos y especiales de acuerdo con la normatividad vigente a través del desarrollo, fortalecimiento e implementación de instrumentos de gestión (Sistemas de información, plataformas de promoción, procedimientos), así como a través de la generación de conocimiento enfocado en fortalecer a los actores e instituciones que intervienen en la gestión de residuos peligrosos en el Distrito Capital; consolidando información precisa, actualizada y depurada sobre el manejo de los residuos en el distrito capital, que será la base para la toma de decisiones en la ejecución de actividades de gestión y de control.

Así las cosas, con el fin de dar cumplimiento a la meta de promover la disposición adecuada de 15.000 toneladas de residuos peligrosos y especiales, se requiere de una persona que oriente y coordine el grupo de gestión de residuos peligrosos y especiales mediante el desarrollo de estrategias y actividades articuladas con otras entidades e instituciones que promuevan la disposición de estos residuos teniendo en cuenta la normatividad aplicable y la priorización de la información que se obtiene de cada una de las actividades y actores involucrados en la cadena de generación y gestión para cada una de las corrientes de residuos que apoyarán la implementación de las acciones definidas como prioritarias en el Plan para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos del Distrito Capital y de esta forma dar continuidad a los procesos requeridos en el marco del proyecto 1141: Gestión Ambiental Urbana. Todo lo anterior debidamente estructurado y alineado con el Plan de Desarrollo: *"Bogotá Mejor para Todos"*.
En consecuencia de lo anterior y en razón a que en la planta de personal no existe el personal suficiente con los conocimientos y experiencia para ejecutar la actividad

señalada, se requiere contratar los servicios de una persona que reúna los requisitos del capítulo denominado "CRITERIOS PARA SELECCIONAR AL CONTRATISTA".

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a prestar, no se requiere presentación de oferta por parte del contratista en razón a que las obligaciones contractuales corresponden al apoyo de procesos misionales de la entidad.

**DESCRIPCIÓN OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.**
**( Art. 2.2.1.1.2.1.1 Dec. 1082 de 2015)**

A. **Objeto.**

El contrato que se pretende celebrar, tendrá por objeto: **LIDERAR LAS ACCIONES ORIENTADAS A PROMOVER LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS Y ESPECIALES GENERADOS EN EL DISTRITO CAPITAL.**

B. **Actividades a desarrollar** ***según la clasificación UNSPSC hasta tercer nivel***

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | NOMBRE |
|---|---|---|---|---|
| 80 | 11 | 16 | 00 | Servicios de Personal Temporal |

**MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA: Ley 1150 de 2007 Art. 2° Núm. 4° literal h), artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.**

La modalidad de la presente contratación corresponde a contratación directa para la contratación de servicios de profesionales ( X ) o de apoyo a la gestión ( ).

La presente modalidad de selección corresponde a la señalada en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

Se contrata directamente con una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, entendiéndose como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a la consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

**CRITERIOS PARA SELECCIONAR AL CONTRATISTA: Ley 1150 de 2007 Art. 2° Núm. 4° literal h), artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.**

Se requiere contratar los servicios de una(s) persona(s) con formación profesional en Ingeniería Ambiental o Ingeniería Ambiental y Sanitaria o Ingeniería Química con especialización y cinco (5) años de experiencia profesional relacionada con las actividades y/o el objeto del contrato.

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**
**( Art. 2.2.1.1.2.1.1 Dec. 1082 de 2015)**

**Estudio de sector- Estudio de mercado**

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y cumplir con la Guía para la elaboración de estudios de sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, esta entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesionales y técnicos que prestan sus servicios en las entidades y diversos organismos del Estado.

En consecuencia, la contratación de este servicio no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de su actividad, por lo tanto la determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con la idoneidad de éste, la cual deberá ser avalada por el solicitante de la contratación.

El valor de la presente contratación se estimó, de acuerdo con los valores establecidos en la Resolución 4349 del 31 de diciembre de 2018, por la cual se adopta la escala de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Secretaría Distrital de Ambiente, en la **CATEGORÍA SEIS NIVEL B**, de conformidad al perfil requerido en el acápite anterior.

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**
**( Art. 2.2.1.1.2.1.1 Dec. 1082 de 2015)**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** El valor total del contrato será hasta la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($63.495.000.) M/Cte**, Incluido el IVA (Si aplica), todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos que su ejecución conlleve.

**FORMA DE PAGO:** La SECRETARÍA, pagará el valor del contrato en mensualidades vencidas, a razón de **SIETE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($7.055.000) M/Cte.**, cada una o por el valor proporcional que resulte de la fracción de mes ejecutada,

previa programación del PAC y la entrega de los siguientes documentos: **a)** Informe de actividades (IAAP) mensual debidamente firmado por el contratista y aprobado por el supervisor del contrato y; **b)** Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de Seguridad Social Integral, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato.

**PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO**
**( Art. 2.2.1.1.2.1.1 Dec. 1082 de 2015)**

El plazo de ejecución del contrato es de **NUEVE (9) MESES**, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:**

**TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:** Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015

**LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** La ejecución se desarrollará en Bogotá D.C. en la sede de la SDA Av. Caracas No 54–38 o el lugar donde se desarrollen las actividades por parte de la SDA.

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO:** Estas obligaciones se encuentran contenidas en el formato de cláusulas comunes a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y hacen parte integral del contrato a celebrar.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.** Liderar el grupo de profesionales que apoyarán la implementación de las acciones definidas como prioritarias en el Plan para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos. **2.** Planear e implementar acciones definidas como prioritarias en el Plan para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos y las necesarias para promover la gestión integral de residuos especiales generados en el Distrito Capital. **3.** Liderar la implementación de actividades para promocionar y fortalecer la estrategia de gestión desarrollada para facilitar la recuperación y aprovechamiento de los residuos de: Aparatos eléctricos y electrónicos, Bombillas y Luminarias, Pilas y Acumuladores, Medicamentos vencidos, Plaguicidas domésticos, Llantas usadas y Aceite vegetal Usado, y demás residuos peligrosos y especiales generados en el D.C. **4.** Liderar el desarrollo de la Mesa Distrital de Residuos Peligrosos y la Mesa Interna de Residuos Peligrosos y hacer seguimiento a los compromisos adquiridos en las estas mesas, así como en otras instancias de coordinación inter e intrainstitucional que se lleven a cabo. **5.** Coordinar al grupo de trabajo encargado de realizar las actividades de divulgación y

promoción de la gestión responsable de residuos que fueron priorizados a través de los Planes posconsumo y sistemas de recolección selectiva. **6.** Realizar actividades de coordinación con actores públicos y privados con el fin de fortalecer la gestión de los residuos generados en el Distrito Capital. **7.** Apoyar en el reporte del avance de las acciones desarrolladas por el grupo de trabajo, respecto a la implementación de las líneas de acción del Proyecto de Inversión, según requerimientos. **8.** Consolidar y aprobar los procesos que sean enviados por el grupo de profesionales relacionados, con quejas, reclamos, evaluación de proyectos normativos, solicitudes de información de entes de control, entre otros. **9.** Apoyar la supervisión de los contratos y los convenios que le sean asignados, en el marco de su objeto contractual. **10.** Presentar el informe de gestión anual de Respel que permita consolidar y reportar la información extractada de los sistemas de información disponibles y que esté acorde a los objetivos y estrategias descritas en la "Política Ambiental Para la Gestión Integral de Residuos o Desechos Peligrosos" desarrollada por el Ministerio de Ambiente, con el Plan Gestión Integral de Residuos del Distrito Capital y la Política de Salud Ambiental. **11.** Realizar la actualización mensual y trimestral del Plan de Acción de Inversión, Plan de Acción de Gestión, Plan Operativo de las Actividades (POA) y Territorialización de la inversión, en el marco de la meta Plan de desarrollo relacionada con "Disponer adecuadamente 15000 toneladas de residuos peligrosos y especiales (posconsumo, de recolección selectiva, voluntarios, aceites vegetales usados, etc.)" inmersa dentro del proyecto de inversión 1141-Gestión Ambiental Urbana **12.** Las demás que se deriven de su objeto contractual o que sean asignadas por el supervisor.

**OBLIGACIONES DE LA SDA:** Estas obligaciones se encuentran contenidas en el formato de cláusulas comunes a los contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del SIG, y hacen parte integral del contrato a celebrar

**SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será ejercida por la Subdirección de Ecourbanismo y Gestión Ambiental Empresarial.

## GARANTIAS QUE AMPARAN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCION (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Dec. 1082 de 2015.)

Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, conforme a lo establecido en la normatividad contractual y que contengan los siguientes amparos:

| TIPO | PORCENTAJE A ASEGURAR | PLAZO |
|---|---|---|
| Cumplimiento | 20% | Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más |

| | | |
|---|---|---|
| Calidad del servicio | 10% | Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más |

**TABLA DE ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS**
**(Art. 2.2.1.1.2.1.1 Dec. 1082 de 2015.)**

La Tipificación, Estimación y Asignación de riesgos se encuentra contenidas en el formato tabla de estimación y asignación de riesgos que hacen parte integral del contrato a celebrar.

**INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL**
**(Art. 2.2.1.1.2.1.1 ec. 1082 de 2015.)**

Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en la modalidad de selección de contratación directa.[1]

PATRICIA MARIA GONZALEZ RAMIREZ
GERENTE DE PROYECTO

*FECHA DE SUSCRIPCIÓN:*

*Proyectó: Carlos Mauricio Garcia Echeverri – Profesional Subdirección Ecourbanismo y Gestión Ambiental Empresarial*
*Aprobó: Patricia María González-Ramírez – Subdirectora de Ecourbanismo y Gestión Ambiental Empresarial*

[1] Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente.

**Control de Cambios**

| Versión | Descripción de la Modificación | Fecha |
|---|---|---|
| 7 | Se incluye encabezado y control de cambios. Se ajustaron obligaciones. | Junio 15 de 2018 |